RESOLUCIÓN I.M. Nº 280 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343.

Lambaré, 7 de julio de 2020.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "***En base a los parámetros mencionados, y conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma Emprendimientos Santa Luisa S.A. – RUC 80027878-0, por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta millones seiscientos treinta y un mil (Gs. 140.631.000).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad** el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343, a la firma SANTA LUISA S.A. – RUC 80027878-0, por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos treinta y un mil (Gs. 140.631.000). -

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal